



RESOLUCIÓN de 26 de septiembre del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2024.

Mediante Resolución de 4 de julio de 2024, del Rector de la Universidad, se acuerda publicar el texto refundido del Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza (BOA nº 137, de 16 de julio), que incluye el Acuerdo, de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el apartado 5. Estructura y el Anexo (esquema del modelo) de dicho Reglamento.

En virtud de lo anterior, procede la aplicación de la carrera profesional horizontal para el año 2024 de conformidad con lo establecido en dicho apartado 5 según las siguientes bases. Para lo no recogido en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento.

BASES

1. Ámbito de aplicación.

Puede participar el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijo en la Universidad de Zaragoza, ya sea funcionario o laboral, así como el personal temporal cuya relación de servicios sea como funcionario interino o personal laboral temporal en la Universidad de Zaragoza.

2. Participación.

La participación en esta convocatoria tiene carácter exclusivamente voluntario. El personal que haya obtenido una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada en la convocatoria del año 2024, aprobada por Resolución del Gerente, de 15 de abril de 2024, y que, en el caso de que pretenda acceder al sistema de carrera cuente con los cinco años de ejercicio profesional establecidos en el apartado 3 del Reglamento, o cuando el profesional haya permanecido el tiempo mínimo requerido en el tramo para acceder al siguiente, podrá **presentar su solicitud a través de la aplicación de recursos humanos e-Gestión del empleado, en la ruta de acceso "e-Gestión del empleado/Carrera profesional hor.PTGAS"**. Los requisitos de antigüedad se computarán hasta el plazo de finalización de presentación de las solicitudes.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será del día **1 al 13 de octubre de 2024**, ambos incluidos.

4. Efectos económicos.

Los efectos económicos serán de 1 de enero de 2024.

5. Reconocimiento y reclamaciones.

Concluido el período de presentación de solicitudes, la Gerencia aprobará la relación provisional de reconocimiento o denegación de los correspondientes tramos, con expresión de las causas en caso de no concesión, otorgando un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones. Dichos resultados provisionales podrán ser consultados a través de la aplicación de recursos humanos.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/423a9a615c7e7c103eb55697708bac23>

CSV: 423a9a615c7e7c103eb55697708bac23	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2024 13:39:00	



6. Resolución definitiva

Una vez revisadas las reclamaciones formuladas a la asignación provisional, la Gerencia procederá a publicar la resolución definitiva de reconocimiento de los correspondientes tramos de carrera profesional.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



423a9a615c7e7c103eb55697708bac23

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/423a9a615c7e7c103eb55697708bac23>

CSV: 423a9a615c7e7c103eb55697708bac23	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	26/09/2024 13:39:00	